

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 26** *EXTRACTO de la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de investigación Santander-UCM 2021.*

BDNS (Identif.): 601398

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria el Personal Docente e Investigador en servicio activo y con destino en la UCM que reúna los siguientes requisitos:

- Haber presentado como investigador principal (IP) o como CO-IP una solicitud en la convocatoria 2020 de ayudas a “Proyectos de I+D+i”, en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad (extracto publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 17 de noviembre de 2020), o en la convocatoria de Proyectos de Investigación en Salud realizada mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O. A., M. P., de 23 de diciembre de 2020 (Extracto publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 31 de diciembre de 2020) que, aun teniendo buena evaluación científica (calificación igual o superior a 70 puntos), no haya alcanzado puntuación suficiente para resultar financiada.
- En la solicitud presentada a las convocatorias relacionadas en el punto anterior debe figurar como entidad beneficiaria la Universidad Complutense de Madrid. En el caso de los proyectos de Investigación en Salud del Instituto Carlos III, también se considerarán aquellos en los que la Universidad Complutense figure como centro de realización de la investigación.
- No participar en ningún proyecto financiado ni en contratos de artículo 83 cuya fecha de finalización, según resolución de concesión, sea posterior al 31 de diciembre de 2021, ni como investigador principal ni como miembro del equipo de investigación. En el caso de los contratos de artículo 83 se eximirá de este requisito cuando el importe acumulado de los mismos no supere la cantidad de 5.000 euros.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento de concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras al Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid, para la realización de proyectos de investigación, de un año de duración.

Las ayudas están dirigidas a financiar propuestas de calidad que no han alcanzado prioridad suficiente para su financiación, que han sido presentadas en la convocatoria realizada mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de I+D+i”, en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 y en la convocato-

ria de Proyectos de Investigación en Salud del Instituto de Salud Carlos III correspondiente al año 2021 (realizada mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O. A., M. P., de 23 de diciembre de 2020; extracto publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 31 de diciembre de 2020).

Tercero

Bases reguladoras

<http://www.ucm.es/pr44-21>

Cuarto

Cuantía

La financiación de la convocatoria, por un importe máximo de 400.000,00 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6400100/3000, del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2021, en la que según documento contable número 1001407118, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

La subvención máxima que se podrá obtener de esta convocatoria será de 12.000 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el período comprendido entre el 20 de enero y el 2 de febrero de 2022.

Madrid, a 17 de diciembre de 2021.—El Rector, Joaquín Goyache, P. D. (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, de 14 de enero de 2021), la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Margarita San Andrés Moya.

(03/34.631/21)

